Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 171 /15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROTOCOLARES DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nº 3945 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO…".

Asunción, 19 de octubre de 2015

VISTO: La Nota Nº 232/15, de fecha 06 de octubre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la Cancelación del Llamado a Contratación Directa Nº 18 para la contratación de "Servicios Protocolares", dando cumplimiento al Decreto Nº 3945 "Por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del plan financiero".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 3945/15 Art. 5º "Instruyese a los organismos y entidades del Estado (OEE) afectados por el Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en los subgrupos de Objetos del Gasto descriptos en el Artículo 2º de esta normativa, con la Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, organismo financiador 001, Genuino, en el marco legal de la Ley Nº 2051/2003 y sus modificaciones vigentes.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…."

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 171 /15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROTOCOLARES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nº 3945 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO…".

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa N° 18 para la contratación de "Servicios Protocolares" del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Art. 2º.- **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por la Ley.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República